

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

616-97

Salta, 1 de Octubre de 1997

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Marta Medrano Velazquez, L.U. Nº 600.461 de la carrera de Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Bioestadística II" e "Investigación en Enfermería", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del Plan de estudios de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 -REGLAMENTO DE ALUMNOS- establece en su artículo 3º que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo realizarse inscripción en carácter de condicional.

Que analizado en el seno de este cuerpo se estima conveniente hacer lugar, dado que son las dos últimas asignaturas que cursaría la alumna.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 13/97 del 24/09/97)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Autorizar a la alumna Marta MEDRANO VELAZQUEZ, L.U. Nº 600.461, a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas "BIOESTADISTICA II" e "INVESTIGACION EN ENFERMERIA" de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaria Académica, a los docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO